



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 17 de marzo de 2026.

Fecha de iniciación: 06/03/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 17 de marzo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 10 de marzo de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00006. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Don Nouredin El Barrakah.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52	
Observaciones		Página	1/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don Noureddin El Barrakah, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 2 de marzo de 2017 y con código de inscripción n° 049032-00000014-M.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don Noureddin El Barrakah, con código de inscripción n° 049032-00000014-M.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00007. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Don Mostafa El Achoui.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBtKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBtKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don Mostafa El Achoui, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 23 de enero de 2017 y con código de inscripción n° 049032-00000012-A.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don Mostafa El Achoui, con código de inscripción n° 049032-00000012-A.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00008. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Don Francisco Miguel Gómez Navarro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don Francisco Miguel Gómez Navarro, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 26 de mayo de 2015 y con código de inscripción nº 049032-00000011-W.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don Francisco Miguel Gómez Navarro, con código de inscripción nº 049032-00000011-W.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

5.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00009. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Doña Ana María Ruíz Escudero.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Doña Ana María Ruíz Escudero, figura inscrita en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 26 de mayo de 2015 y con código de inscripción n° 049032-00000010-R.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Doña Ana María Ruíz Escudero, con código de inscripción n° 049032-00000010-R.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTB0tKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTB0tKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00010. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Don José Ruiz Cervilla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don José Ruiz Cervilla, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 12 de junio de 2014 y con código de inscripción nº 049032-00000009-S.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don José Ruiz Cervilla, con código de inscripción nº 049032-00000009-S.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

7.- Expediente n° 2026/410542/001-001/00009. Aprobación si procede de solicitud de licencia de vado. Interesado: José Juan Ramos Hernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. José Juan Ramos Hernández, con R.E. n° 716, de 19 de febrero de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en C/ Los Tilos 12 con garaje en Avda. La Joya , con efectos desde 19 de febrero de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 4 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n° 654 en C/Los Tilos 12 con garaje en Avda La Joya de esta localidad con una longitud lineal igual a 4 metros, a favor de D. José Juan Ramos Hernández, con efectos desde 19 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 117'65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTbTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTbTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

8.- Expediente n.º 2026/410542/001-001/00010. Aprobación si procede de solicitud de licencia de vado. Interesado: José Antonio Ramos Campos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. José Antonio Ramos Campos, con R.E. n.º 717, de 19 de febrero de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/Acacias,13 con garaje en Avda la Joya, con efectos desde 19 de febrero de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 4 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n.º 655 en C/ Acacias, 13 con puerta de garaje en Avda la Joya de esta localidad con una longitud lineal igual a 4 metros, a favor de D. José Antonio Ramos Campos, con efectos desde 19 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 117,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n.º 2026/410542/998-001/00006. Aprobación si procede de solicitud de señalización en C/ Infanta Cristina para estacionamiento quincenal. Interesado: Amanda Melero García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de urbanismo:

“Vista la Solicitud de señalización de estacionamiento quincenal en calle Infanta Cristina presentada por D.ª. Amanda Melero García con R.E. n.º 823 de 26 de febrero de 2026.

Visto el informe de la Policía local.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.: *Procede conceder lo solicitado por la interesada estableciendo el estacionamiento con alternancia quincenal en la calle Infanta Cristina, en cumplimiento de la ordenanza municipal*

SEGUNDO. - *Acordar la instalación de la señalización necesaria para el aparcamiento quincenal con la antelación suficiente.*

TERCERO. - *Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º: 2026/410542/001-001/00012. Aprobación si procede de solicitud de cambio de ubicación de licencia de vado. Interesado: Antonio Sánchez Isasi Pastor.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de cambio de ubicación LICENCIA DE VADO presentada por D. Antonio Sánchez Isasi Pastor, con R.E. nº 868, de 03 de marzo de 2026, para el inmueble situado en calle Infanta Cristina, 14.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 3 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. -*Aprobar el cambio de ubicación del vado nº 408, sito en calle Infanta Cristina, 14 esquina Alfonso XIII, antigua ubicación a calle Infanta Cristina 14, longitud de 3m, disminución 50cm de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, con efectos desde el 3 de marzo de 2026.*

SEGUNDO. - *Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. - Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente n.º: 2026/410542/001-001/00011. Aprobación si procede de solicitud de licencia de vado. Interesado: Antonio Rivas Vargas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Antonio Rivas Vargas, con R.E. nº 855, de 02 de marzo de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Los Tilos, 21 con efectos desde 02 de marzo de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2’30 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 656 en C/ Los Tilos, 21 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2’30 metros, a favor de D. Antonio Rivas Vargas, con efectos desde 02 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 83,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBtKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBtKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

12.- Expediente n.º: 2026/410542/001-050/00004. Aprobación si procede de solicitud de corte en vía pública. Interesado: Comunidad de Regantes Sol y Arena.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía solicitud de Ocupación y corte de Vía Pública para la instalación de un caudalímetro electromagnético en DN 500 en camino rural de tercer nivel de la zona de La Joya (Paraje Solerilla) (superficie ocupada: 30 m² y con duración: 7 días), presentada por Don Juan A. Gutiérrez Ibañez en representación de COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA, con fecha 13 de febrero de 2026, y número de Registro de entrada 625

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Juan A. Gutiérrez Ibañez en representación de COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA de ocupación de vía solicitud de Ocupación y corte de Vía Pública para la instalación de un caudalímetro electromagnético en DN 500 en camino rural de tercer nivel de la zona de La Joya (Paraje Solerilla) (superficie ocupada: 30 m² y con duración: 7 días)

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente n.º 2026/410542/002-001/00001. Aprobación si procede solicitud de aparcamiento para bicicletas en calle Pablo Picasso en las cercanías de La Mezquita. Interesado: Cuira Rachid.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de creación de un aparcamiento para bicicletas en la acera de la calle Pablo Picasso en las cercanías de la Mezquita de La Venta del Viso, presentada por Don Rachid Cuira, con número de registro 673 en fecha 17/02/2026.

Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar idóneo para el establecimiento de un aparcamiento

Visto el informe jurídico y una vez exista informe favorable de la intervención municipal

Visto que, no existiendo norma reguladora, el establecimiento de aparcamientos es una potestad discrecional de la corporación

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Crear de un aparcamiento para bicicletas, en la acera de calle Pablo Picasso enfrente de La Mezquita de La Venta del Viso.

SEGUNDO. Notificar al Jefe de operarios del Ayuntamiento para que proceda a su instalación y delimitación

TERCERO. Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente n.º: 2025/410542/003-590/00005: Estudio y aprobación, si procede, de la rectificación del error material en la transcripción de los datos de la superficie real de la finca, para la que se otorga licencia urbanística de parcelación. Interesado: Tomás Iborra Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Representante	TOMAS IBORRA SÁNCHEZ	27072616Y
Interesado	TOMAS IBORRA SÁNCHEZ	27072616Y

Visto que en el siguiente expediente:

Expediente:	2025/410542/003-590/00005
Procedimiento:	Licencia de parcelación urbanística en suelo rústico
Resolución:	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local
Fecha:	17/12/2025

Existe un posible error material, de hecho, o aritmético en el siguiente documento:

Documento:	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local
Fecha:	17/12/2025
Observaciones:	Error material

Consistente en:

EN EL ACUERDO Nº 7 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17/12/2025, LA FINCA OBJETO DE PARCELACION APARECE EN EL PRIMER PÁRRAFO CON UNA SUPERFICIE DE 36.986,17 M2 Y EN NÚMERO PRIMERO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO LA CIFRA DE 36.968,17 M2. LAS DOS CIFRAS SON INCORRECTAS SIENDO LA SUPERFICIE REAL DE LA FINCA 36.698,17 M2

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe Técnico de 30 de enero de 2.206, por que se ponía de manifiesto que examinados los aspectos técnicos de la actuación solicitada y de acuerdo con lo especificado en el presente informe, se informa que la documentación presentada es viable urbanísticamente, al no constituir la misma parcelación urbanística.

Visto el informe de Vicesecretaría de 12 de marzo de 2026, relativo a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023.

A la vista de los anteriores antecedentes, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Al iniciarse el procedimiento a instancia de parte y ser el solicitante el único interesado en el procedimiento, no ha sido preciso realizar el trámite de audiencia a los interesados.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas en fecha 28 de enero de 2026:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
357/2026	27072616Y	TOMAS IBORRA SÁNCHEZ

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 30 de enero de 2026, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir las modificaciones indicadas en dicho informe.

TERCERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

Expediente:	2025/410542/003-590/00005
Procedimiento:	Licencia de parcelación urbanística en suelo rústico
Resolución:	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local
Fecha:	17/12/2025

Existe un error material, de hecho, o aritmético en el siguiente documento:

Documento:	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local
Fecha:	17/12/2025
Observaciones:	Error material

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consistente en:

EN EL ACUERDO N° 7 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17/12/2025, LA FINCA OBJETO DE PARCELACION APARECE EN EL PRIMER PÁRRAFO CON UNA SUPERFICIE DE 36.986,17 M2 Y EN NÚMERO PRIMERO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO LA CIFRA DE 36.968,17 M2. LAS DOS CIFRAS SON INCORRECTAS SIENDO LA SUPERFICIE REAL DE LA FINCA 36.698,17 M2

En el siguiente sentido:

Donde dice:

Párrafo primero del acuerdo n° 7 de la Junta de Gobierno Local de 17/12/2025: según memoria técnica, de 36.986,17 m2.
Número PRIMERO del acuerdo: Superficie finca original 36.968,17 M2

Debe decir:

Párrafo primero del acuerdo n° 7 de la Junta de Gobierno Local de 17/12/2025: según memoria técnica, de 36.698,17 m2.
Número PRIMERO del acuerdo: Superficie finca original 36.698,17 M2

CUARTO. Notificar dicho acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

15.- Expediente 2026/410544/006-305/00042, aprobación si procede del contrato menor de servicios para actuación de las artistas Rebeca, Ku Minerva en la fiesta de la primavera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/03/26	
Informe Intervención	10/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de las artistas Rebeca, Ku Minerva en la fiesta de la primavera.	
Menor/Directo	ordinario
11.800,00	Iva: 2.478,00

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Precio: 14.278,00
Duración: 1 mes
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la fiesta de la primavera, quedando acreditado que la contratación de actuación de las artistas Rebeca, Ku Minerva en la fiesta de la primavera, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FLORENTIA PRODUCCIONES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 14.278,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2026/410544/006-305/00043, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobús Mojonera, Viso, Tabernas, Almería, Los Gallardos para traslado de participantes en los Juegos Deportivos Provinciales, acogido a la subvención de los JDP, desde 21 de febrero a finales de abril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: autobús Mojonera, Viso, Tabernas, Almería, Los Gallardos para traslado de participantes en los Juegos Deportivos Provinciales, acogido a la subvención de los

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

JDP, desde 21 de febrero a finales de abril.	
Menor/Directo	ordinario
2.536,36	Iva: 253,64
2.790,00	
Plazo de ejecución: 2 meses	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamientos para participar en los juegos deportivos provinciales, quedando acreditado que la contratación de autobús Mojonera, Viso, Tabernas, Almería, Los Gallardos para traslado de participantes en los Juegos Deportivos Provinciales, acogido a la subvención de los JDP, desde 21 de febrero a finales de abril, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.790,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2026/410544/006-205/00026, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Suministros	
Objeto del contrato:Contrato menor de suministros para adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo.	
Menor/Directo	ordinario
287,50	Iva: 60,38
Precio:347,88	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (18936000-9) Bolsas textiles.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración encuentro de bolillo, quedando acreditado que la contratación de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 347,88 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2026/410544/006-305/00044, aprobación si procede del contrato menor de servicios limpieza de vigas en altura, escaleras, barandillas superiores, barras del escenario y cristales exteriores e interiores de la Casa de la Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: limpieza de vigas en altura, escaleras, barandillas superiores, barras del escenario y cristales exteriores e interiores de la Casa de la Cultura.	
Menor/Directo	ordinario
1.800,00	Iva: 378,00
Precio: 2.178,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (90911200-9) Servicios de limpieza.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: labores de mantenimiento y conservación de la Casa de la Cultura, quedando acreditado que la contratación de limpieza de vigas en altura, escaleras, barandillas superiores, barras del escenario y cristales exteriores e interiores de la Casa de la Cultura mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALENTADO TORRES MATIAS GASTON la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.178,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2026/410544/006-305/00045, aprobación si procede del contrato menor de servicios para elaboración de paella concentración de vehículos clásicos.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: elaboración de paella concentración de vehículos clásicos.	
Menor/Directo	ordinario
700,00	Iva: 70,00
770,00	
Plazo de ejecución: 1 día	
Código CPV: (55322000-3) Servicio de elaboración de comidas.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: concentración de vehículos clásicos, quedando acreditado que la contratación de elaboración de paella concentración de vehículos clásicos mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con LOPEZ YEBRA MANUEL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 770,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

20.- Expediente 2026/410544/006-305/00046, aprobación si procede del contrato menor de servicios, recarga extintor campo de fútbol del Viso y sustitución de baterías central de incendios Ceip San Pedro en calle Sol.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Régimen Interior:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: recarga extintor campo de fútbol del Viso y sustitución de baterías central de incendios Ceip San Pedro en calle Sol.	
Menor/Directo	ordinario
800,00	Iva: 168,00
968,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV:	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento contraincendios de inmuebles municipales, quedando acreditado que la contratación de recarga extintor campo de fútbol del Viso y sustitución de baterías central de incendios Ceip San Pedro en calle Sol mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FIRE BUSINESS ALMERIA, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 968,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2026/410544/006-305/00047, aprobación si procede del contrato menor de servicios para actuación de La Tribu del Rock en la fiesta de la primavera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de La Tribu del Rock en la fiesta de la primavera.	
Menor/Directo	ordinario
1.350,00	Iva: 283,50
1.633,50	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la fiesta de la primavera, quedando acreditado que la contratación de actuación de La Tribu del Rock en la fiesta de la primavera, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.633,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

22.- Expediente 2026/410544/006-305/00048, aprobación si procede del Contrato menor de servicios espectáculo de teatro el Musical Dumbo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: espectáculo de teatro el Musical Dumbo.	
Menor/Directo	ordinario
5.350,00	Iva: 1.123,50
Precio 6.473,50	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: evento cultural, quedando acreditado que la contratación de espectáculo de teatro el Musical Dumbo mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CANDILEJA PRODUCCIONES TEATRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.473,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTB0tKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTB0tKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

23.- Expediente 2026/410544/006-305/00049, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús excursión a Olula del Río y Arboleas para la Tercera Edad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús excursión a Olula del Río y Arboleas para la Tercera Edad.	
Menor/Directo	ordinario
480,00	Iva: 48,00
Precio:528,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: excursión para la tercera edad, quedando acreditado que la contratación de autobús excursión a Olula del Río y Arboleas para la Tercera Edad, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 528,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

24.- Expediente 2026/410544/006-205/00025, aprobación si procede del contrato menor de suministros dos frigoríficos solo vertina Elecsan para el Centro de Usos Múltiples.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: dos frigoríficos solo vertina Elecsan para el Centro de Usos Múltiples.	
Menor/Directo	ordinario
876,04	Iva: 183,97
1.060,01	
Plazo de ejecución: 7 días	
Código CPV: (42513200-7) Equipo de refrigeración	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de frigoríficos en el Centro de usos múltiples, quedando acreditado que la contratación de dos frigoríficos solo vertina Elecsan para el Centro de Usos Múltiples, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ZIZAL RAHMANI MUSTAPHA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.060,01 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

SUBVENCIONES

25.- Expediente nº 2025/410573/850-202/00002. Aprobación, si procede, del pago de los intereses de demora devengados por devolución voluntaria parcial de la subvención para el proyecto de promoción a la lectura 2023.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Visto el Acuerdo núm 28 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Mojonera de fecha 2 de diciembre de 2025, por el que se acuerda reconocer como devolución voluntaria parcial, la subvención concedida por el Ministerio de Cultura en el año 2023 por importe de seiscientos treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (637,56€), para el proyecto de promoción a la lectura denominado “Las Cuatro Estaciones de la Lectura”.

Visto el comunicado de la resolución de intereses de demora devengados, emitido por la Subdirección General de Gestión Económica del Ministerio de Cultura con núm registro de entrada 957 de fecha 6 de marzo de 2026, por importe de cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (49,25€), derivados de la devolución voluntaria parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento en 2023 para el proyecto, “Las Cuatro Estaciones de la Lectura”.

Vista la Carta de Pago, Modelo 069 número de justificante 226064487371D por importe de cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (49,25€).

Visto que el plazo de pago voluntario si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, finaliza el día 20 del mes posterior.

Visto informe de la Intervención de fecha 10 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Reconocer el pago de los intereses de demora, por importe de cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (49,25€), derivados de la devolución voluntaria parcial de la subvención concedida por el Ministerio de Cultura en el año 2023 al Ayuntamiento de La Mojonera, para el proyecto de promoción a la lectura: “Las Cuatro Estaciones de la Lectura”.

SEGUNDO: Ordenar el pago por importe de cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (49,25€) conforme a la Carta de Pago, Modelo 069 número de justificante 226064487371D, antes del día 20 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

TERCERO: Remitir a la Subdirección General de Gestión Económica del Ministerio de Cultura el ejemplar para la Administración del citado modelo 069.

CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a la Tesorería Municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente nº 2026/410573/850-400/00002, aprobación si procede del concurso cruces de mayo 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de premios en el marco de la actividad “Cruces de Mayo 2026-Concurso de cruces”.

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 09 de marzo de 2026.

Visto que se trata de premios para el concurso Cruces de Mayo 2026, cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, asociaciones y colectivos, en general, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios podrán ser aquellas asociaciones, colectivos, entidades, empresas y organizaciones radicadas en este término municipal, es por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local y se realizará en los lugares en los que viene siendo habitual.

De conformidad con lo anterior, una vez se emitido informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha 12 de marzo de 2026, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de premios en el marco de la actividad “Cruces de Mayo 2026-Concurso de cruces” por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el expediente:

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de tres mil euros (3000€).

TERCERO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

27.- Expediente nº 2026/410573/850-201/00002: Aprobación si procede de la devolución voluntaria de la subvención concedida por la Junta de Andalucía en 2025 para el Punto Vuela.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Nuevas Tecnologías:

“Visto el Acuerdo núm 24 de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2026, por el que se acuerda solicitar a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Agencia Digital Andaluza, la devolución voluntaria de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera, para el mantenimiento del centro de competencias digitales de La Mojonera “Punto Vuela” por importe de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (15.453,12€), por imposibilidad material de cumplir con los objetivos y plazos establecidos en la convocatoria.

Vista la Carta de Pago remitida por la Consejería de Industria, Energía y Mininas. Agencia Digital de Andalucía, con núm. de registro de entrada 1003 de fecha 11 de marzo de 2026, modelo 909 número de justificante 9091082879463, por importe de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (15.453,12€).

Visto informe de la Tesorería de fecha 12 de marzo de 2026.

Visto informe de la Intervención de fecha 13 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación de pago, como devolución voluntaria, de la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Agencia Digital Andaluza al Ayuntamiento de La Mojonera, para el mantenimiento del centro de competencias digitales de La Mojonera “Punto Vuela, por importe de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (15.453,12€).

TERCERO: Ordenar el pago por importe de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (15.453,12€) conforme a la Carta de Pago, modelo 909 número de justificante 9091082879463.

CUARTO: Remitir a la Consejería de Industria, Energía y Minas. Agencia Digital de Andalucía a través del Registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía el justificante del ingreso realizado, ya sea mediante devolución de la copia del referido modelo 909 en el que conste el

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

ingreso efectuado en la entidad financiera correspondiente, ya sea mediante certificación de la correspondiente entidad bancaria en el que se indique con claridad la cuantía devuelta y las referencias del expediente administrativo del que trae causa la devolución.

CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a la Tesorería municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

28.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00013. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle San José, 8. Ref.: 05.00923.000000.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Chnani, con R.E. nº nº 888 de fecha 4 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle San Jose, 8 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 11 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mohamed Chnani, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 05.00923.000000.

- Dirección del suministro: Calle San Jose, 8.
- Titular anterior: Noureddine Ouassa.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00014. Aprobación si procede del cambio titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en calle tercera 11. Ref.: 08.01277.000000.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Kamar Ouali Belghazi, con R.E. nº 906 de fecha 4 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Tercera, 11 esta localidad.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 11 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Kamar Ouali Belghazi, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 08.01277.000000.

- Dirección del suministro: Calle Tercera, 11
- Titular anterior: John Freiman Arias Hernández.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente n° 2026/410572/005-002/00001. Aprobación si procede de la devolución del importe del seguro Adeslas del mes de enero por baja del mismo en diciembre 2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Pedro Baeza Martínez, con R.E. n° 104, de fecha 12 de enero de 2026, en la que solicita la devolución del importe abonado en concepto del seguro de Adeslas correspondiente al mes de enero de 2026. Manifiesta en dicha solicitud que se le olvidó cancelar la transferencia automática en el banco para el mes de enero de 2026 y, por tanto, el banco hizo transferencia al Ayuntamiento de La Mojonera como venía haciendo durante muchos meses.

Visto el Informe jurídico de 5 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, ya que consta un ingreso al Ayuntamiento en concepto del seguro de Adeslas del mes de enero de 2026 que hay que devolver ya que consta la baja en el mismo con fecha a partir del 31/12/2025.

Visto el informe de Tesorería de fecha 5 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, ya que existe un apunte en la contabilidad municipal a nombre del interesado, por importe de 398,74 €, derivado de un ingreso efectuado 01/01/2026, en cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad Cajamar (Ordinal 203). Según dicho informe se ha consultado la factura emitida por la compañía SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. correspondiente a la facturación del mes de enero de 2026 (F/2026/162, N° 005962_0126_01557586), y se ha podido comprobar que en la misma no aparece incluido el solicitante, y que por lo tanto este Ayuntamiento no ha efectuado pago a la compañía en su nombre (no siendo necesario solicitar reintegro alguno).

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTB0tKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTB0tKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada D. Pedro Baeza Martínez y devolver el importe de 398,74 €, abonado erróneamente en concepto de asistencia sanitaria Adeslas correspondiente al mes de enero de 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

Tercera: Dar traslado al Servicio de Tesorería para la devolución en el número de cuenta que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00016. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula M9976YW.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Issaka Tounkara, R.E. nº 923, de fecha 5 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula M9976YW. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 06/03/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 11 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Issaka Tounkara
- Vehículos: matrícula M9976YW

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00017. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 4900BBR.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Ismaila Sylla, R.E. n° 935, de fecha 5 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4900BBR. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 18/10/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 10 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Ismaila Sylla
- Vehículos: matrícula 4900BBR
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente n° 2026/410572/005-306/00004. Aprobación si procede de la exención IVTM por minusvalía. Matrícula 7197KWH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

“Vista la solicitud presentada por D. Andres Garcia Navarro R.E. n° 853, de fecha 2 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 7197KWH y teniendo reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 11 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 3 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Andres García Navarro
- Vehículo: matrícula 7197KWH
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente n° 2026/410572/001-110/00003. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración el Informe-propuesta de Tesorería:

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de marzo de 2026, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

SEGUNDO. Con fecha 12 de marzo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 5 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBotKAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 6 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 “Fruta y Verdura”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 10 “Panadería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto n° 11 “Bar-Cafetería”
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00010

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
 - Número de cuenta de abono:
 - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
 - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
 - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879
- No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:51 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojонера, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	18/03/2026 08:33:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	17/03/2026 14:08:52
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UDAh+YEnTBoTkAPJLM6gyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

